REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)

Nombre de la Licitación:

SBEN Nº 07/2026 -ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

(versión 2)

ID de Licitación:

490870

Modalidad:

Subasta a la baja electrónica nacional

Publicado el:

01/10/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE - Ley Nº 7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	490870	**Nombre de la Licitación:**	SBEN N° 07/2026 - ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	**Categoría:**	42000000 - Equipos Accesorios y Suministros Medicos
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	**Tipo de Procedimiento:**	SBEN - Subasta a la baja electrónica nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	**Fecha Límite de Consultas:**	08/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	**Fecha de Presentación de Ofertas Electrónicas e Inicio de la Etapa Competitiva:**	14/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	**Fecha de Apertura de Ofertas Electrónicas:**	15/10/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	ítem	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Laura Ojeda	**Cargo:**	Directora
Teléfono:	0212374290	**Correo Electrónico:**	doc@mspbs.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Asunción, 25 de setiembre de 2026.

ADENDA

VERSION Nº 02 DEL PByC

En el marco de la **SBEN Nº 07/2026 -ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO ID 490870,** se realizan modificaciones que son determinados en el PBC, conforme el siguiente detalle:

Motivo: respuesta a consultas conforme a la Nota DGGIES DG 7469/26.

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación e inicio de la etapa competitiva, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a traves de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta será presentado a través del Módulo de ofertas electrónicas, firmado electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada la misma será generada a través del SICP y firmada electrónicamente a través del módulo de ofertas electrónicas, la misma no requerirá de certificación de firmas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas electrónicas podrán ser cargadas y presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva indicadas en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

La oferta podrá ser modificada o retirada hasta antes de la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

    a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

    b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

    c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.

    d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.

    e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

    a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

    b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

    c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. Una vez generada el Acta de Sesión Pública Virtual, el oferente, toda vez que haya realizado lances durante la etapa competitiva, deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas, debiendo confirmar el precio ajustado de la oferta, hasta la fecha y hora prevista para el acto de apertura de ofertas electrónicas, para el efecto el SICP habilitará únicamente la modificación del precio unitario, los demás campos del ítem se mantendrán invariables

5. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

6. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

7. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Documentos de la oferta

La presentación de la oferta electrónica se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

1. **Constancia de perfil del proveedor.**

No se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

150

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de oferta electrónica e inicio de la etapa competitiva, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. **Instrumentación y porcentaje**
    1. 1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En las SBE Inferiores a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas, que será presentada directamente a través del módulo de ofertas electrónicas, junto al formulario de oferta, suscripta electrónicamente. La garantía instrumentada mediante declaración jurada estará exenta del requerimiento de certificación de firmas.

1.2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta electrónica presentada hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de etapa competitiva indicadas en el SICP.
1.3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. **Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios**

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. **Consorcio constituido por escritura pública:** deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. **Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio**: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (Empresa Líder), designado en el acuerdo.

3. **Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas**
3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, hubiere realizado lances y no hubiera confirmado el precio ajustado de la oferta, de acuerdo al acta de sesión pública virtual.
b. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
c. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
d. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
e. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

    e.1. Firmar el contrato

    e.2. Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato

    e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato

f. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
g. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
h. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga

acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley Nº 7021/22.

Método de presentación, retiro, sustitución y modificación de las ofertas electrónicas

La carga y presentación de ofertas se regirán por las disposiciones emitidas por la DNCP que regulan la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. Las ofertas electrónicas podrán ser cargadas y presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva indicadas en el SICP.

La oferta podrá ser modificada o retirada hasta antes de la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En SBE no se admitirá el método de presentación de ofertas en doble sobre.

Apertura de ofertas

1. Culminada la etapa de ajustes de precios de la oferta electrónica, se procederá a la apertura de las ofertas electrónicas, en el día y hora fijados en las bases de la convocatoria de conformidad a las disposiciones establecidas en la normativa vigente. La apertura de ofertas electrónicas podrá establecerse desde el día siguiente hábil al cierre de la etapa de competitiva y hasta tres (03) días hábiles posteriores al mismo.
2. **Postergación de la apertura de ofertas electrónicas:** Facultase a las convocantes a postergar la fecha de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva, hasta en dos (02) oportunidades, cuando llegada la fecha límite fijada para la presentación de ofertas e inicio de etapa competitiva no se hayan presentado oferta alguna.
3. **Suspensión de la etapa competitiva:** La DNCP podrá disponer la suspensión de la etapa competitiva por motivos de fuerza mayor, con el fin de salvaguardar la prosecución del procedimiento. A dicho efecto, se procederá a la suspensión de la competencia y se publicará un aviso en el SICP con la información pertinente. La etapa competitiva será reanudada en el plazo que resulte conveniente para el desarrollo de la Subasta, con el grupo que no haya finalizado. Los demás plazos de la competencia serán prorrogados proporcionalmente, las nuevas fechas serán difundidas en el SICP, de lo cual quedará constancia en el Acta de Sesión Pública Virtual.
4. El acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura

Ajuste de Precios de Oferta Electrónica

El ajuste de precios se formaliza con la confirmación del precio ajustado de la oferta de acuerdo al acta de sesión pública virtual, constituyéndose el mismo una condición sustancial, caso contrario la oferta será rechazada.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Aplica para todos los ítems.

Servicio técnico especializado: No aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Según lo estipulado en las EETT.-

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar

conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la información

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación

le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de evaluación y análisis de los precios ofertados

Evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Se deberá indicar los siguientes Componentes MÍNIMOS del Precio del Precio expresados en moneda local

- Costo de producción / Importación:

- Gastos Administrativos:
- Gastos de Distribución y Comercialización:
- Impuestos: (IVA, RENTA, Contribución a la DNCP y otros en caso de aplicar). En caso de que el oferente se encuentre obligado a otro tipo de impuesto deberá aclarar en su desglose el concepto e importe del mismo.
- Utilidad:
- Otros Gastos: el oferente deberá detallar específicamente el concepto que compone este punto en caso de contemplarlo en su precio.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa vigente.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas electrónicas e inicio de etapa competitiva. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta, deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
III. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En el Módulo de Oferta Electrónica, el oferente deberá cargar los datos en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario y deberán estar vigente a la fecha y hora tope **de presentación de ofertas electrónica e inicio de la etapa competitiva.**

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

AÑOS REQUERIDOS 2023-2024-2025

1- Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años requeridos

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años requeridos*, no deberá ser negativo.*

2- Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

3-Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL
- Presentación del Formulario 501 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario 515 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de EQUIPOS MÉDICOS con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las documentaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

• Copia de la **Autorización/Resolución de Apertura vigente** de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar DISPOSITIVOS MÉDICOS, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
• Copia del **Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control y/o Almacenamiento y depósito**, según corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.
• Presentar **Catálogo Técnico** de los equipos propuestos en español.
• Copia del **Certificado de Registro Sanitario vigente**, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
• **Planilla de datos garantizados** del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del equipo ofertado, conforme al modelo adjunto.
• **Normas de calidad específicas: FDA, CE** (serán aceptadas sus equivalentes a MDR)**, JIS, RINA, ANVISA o TUV al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca ofertada.** • **Normas de calidad Generales: ISO 13485.Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.**
• **Autorización del Fabricante vigente** para los representantes o distribuidores, debidamente consularizado, legalizado y/o apostillado. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
• **Nota en carácter de Declaración Jurada** donde cuanto sigue: - Que garantice, que los dispositivos suministrados estarán libres de defectos y son nuevos y no remanufacturados. - Que garantice, que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa. - Que todos los componentes y/o repuestos deberán estar habilitados acordes a Normas Internacionales y al protocolo del fabricante de la marca de los dispositivos. - Que, presentara la garantía técnica de los bienes ofertados en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato.
• Copia de la **Constancia de Habilitación de Servicio Técnico** como empresa para Importar / Comercializar y/o Fabricar Dispositivos Médicos, emitido por D.N.V.S.

• Para los Fabricantes nacionales, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
• Garantía escrita por 24 (veinte y cuatro) meses como minimo.
• El oferente debe contar con personal especializado para brindar capacitación correspondiente sin costo para la convocante, en tiempo convenido con la institución y el plantel de profesionales del área. Presentar listado. • Contar con personal técnico capacitado para la realización de los servicios ofertados, demostrar con la presentación de Certificados, diplomas u otros documentos emitidos por el fabricante.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Para los casos de ajustes de precios de las ofertas electrónicas, toda vez que se hayan realizado lances durante la etapa competitiva, el oferente deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas.

Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto a la cantidad, se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (ítem, lote, total).

En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente para la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

En caso de que el oferente no haya realizado lance durante la etapa competitiva, los precios permanecerán invariables.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio al finalizar la etapa competitiva y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor del grupo subastado será el que haya ingresado primero el precio más bajo con el que se produjo el empate.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas.

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Por Nota el Director del HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO el Dr. Pablo Ayala Director Regional con visto bueno de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remite el pedido de inicio para la Adquisición de bien.

La presente licitación responde a una necesidad institucional sobreviviente y de carácter prioritario, surgida a partir de la habilitación y puesta en funcionamiento de un nuevo centro quirúrgico en el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero.
La adquisición de equipamientos, mobiliarios e insumos constituye un requisito indisponsable para la habilitación y operación del nuevo centro, conforme a las normas técnicas y sanitarias vigentes aplicables a establecimientos de salud.
Los equipos permitirán el monitoreo continuo de los pacientes durante los procedimientos quirúrgicos, garantizando condiciones adecuadas de seguridad y control. El mobiliario hospitalario y el instrumental quirúrgico aseguraran la correcta ejecución de las intervenciones.
La presente contratación permitirá optimizar los procesos asistenciales, fortalecer la calidad de la atención y minimizar riesgos asociados a la falta de equipamientos e insumos esenciales.

Se trata de un procedimiento de contratación Temporal.

Las especificaciones técnicas fueron recibidas desde el servicio solicitante.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ÍTEM 01: MÁQUINA DE ANESTESIA
Datos Generales
Marca
Modelo
Origen
Normas de Calidad:FDA, Health Canada, JIS, ISO, 13485 o similares.
Soporte para dos vaporizadores como mínimo. Conexión tipo encastre rápido compatible con otras máquinas de anestesia ya instaladas en el país.
Montaje de ventilador interconstruido o integrado.
Manómetros interconstruidos para tomas murales y para cilindros.
Cuatro ruedas al menos dos de ellas con frenos, al menos dos cajones integrados al equipo
Suministro de gases:
Flujometro electronico o mecanico para O2, doble (anestesia de bajo flujo)
Flujometro electronico o mecanico para NO2, doble (anestesia de bajo flujo)
Flujometro electronico o mecanico para Aire comprimido, simple.
Dispositivo antihipoxia de 25% o mayor.

ÍTEM 01: MÁQUINA DE ANESTESIA
El dispositivo de salida de gas auxiliar debera ser controlado mecanicamente o electronicamente y esta debe ser exclusiva.
Absorbedor de Gas
Canister reutilizable y esterilizable con capacidad minima de 700 g. y maxima de 1500g.
Cantidad: 2 (dos) unidades.
Montaje del circuito que permita ventilacion mecanica y manual.
Partes en contacto con el gas desmontable sin necesidad de herramientas,esterilizable en autoclave.
Válvula de sobrepresión (APL), de 5 cm de H2O o menor a 70 cm de H2O o mayor.
Canister con valvula bypass de CO2. El circuito debera poseer un volumen no mayor a 3.3 litros en incluyendo el volumen del canister.
Soporte para la bolsa de reinhalacion.
Ventilador pulmonar:
Ventilador microprocesado a fuelle, piston o electronico para gases anestesicos.
Para ventilacion de pacientes pediatricos, y adultos.
Con medicion y aplicación de los parametros respiratorios en pantalla LCD color, de 7 pulgadas como minimo.
Modos de ventilacion: Control por volumen y Control por presion con flujo automatico.
Ventilacion mecanica y manual.
Despliegue de curva de presion y/o curva de flujo o de volumen por lo menos dos de ellas.
Control para ajuste de volumen de 50 ml (o menor) a 1500 ml (o mayor).

ÍTEM 01: MÁQUINA DE ANESTESIA
Control de frecuencia respiratoria de 5 rpm (o menor) a 80 rpm (o mayor).
Control para ajustes de relacion I:E entre 2:1 a 1:4 o mejor.
Control de PEEP electronico e integrado con rango de 5 cm de H2O (o menor) a 20 cm de H2O (o mayor).
Pausa inspiratoria de 0 a 50 % o mayor porcentaje.
Control de presion de 5 a 50 cmH2O. El modo presion debe ser con flujo inspiratorio automatico adaptable a la mecanica del paciente.
Flujo inspiratorio: 100 LPM o mayor.
Medicion de FIO2 en linea(0a 99% de O2 inspirado), volumen corriente inspirado/exhalado, presion, presion de las vias respiratorias.
Compensacion de flujo de gases frescos.
Test de fugas manual o automatico
Alarmas:
Presion baja:(5cmH2O/PEEP o menor)
Presion alta:(15 o menor a 100cmH2O/PEEP)
Volumen minuto bajo: (0 a 15 litros/min o menor)
Volumen minuto alto:(1 o menor a 25 litros/min o mayor)
Frecuencia respiratoria baja/alta
Concentracion de Oxigeno (FIO2) bajo: (18 a 100%)
Concentracion de Oxigeno (FIO2) alto:(19 a 100%).

ÍTEM 01: MÁQUINA DE ANESTESIA
Alarmas de bajo suministro de Oxigeno de la red o cilindros.
Bateria para el ventilador con duracion de 60 min o mas.
Vaporizadores
Dos vaporizadores calibrados y termocompensados para Sevoflurano e Isoflurano.
Dispositivo de bloqueo que evite la apertura simultanea de mas de un vaporizador. Conexión del vaporizador al manifold tipo encastre rápido.
Todos los vaporizadores con carga y descarga de gas anestesico convensional con rosca.
Los vaporizadores deberán ser originales o compatibles, validados por el fabricante de la máquina de anestesia
Monitor Multiparametrico
Display: de minimo 12 pulgadas, color TFT LCD. Resolucion minima de 640x480. Trazados: minimo 6 ondas graficas de signos vitales y donde se pueda realizar la configuracion de los parametros ventilatorios.
Alimentacion electrica 220V,50 HZ, y a bateria interna recargable.
Bateria de 1(una) hora de duracion como minimo.
Peso: No mayor a 12 Kg.
Saturometria con despliegue de onda pletismografica.
Electrocardiografia con al menos 5 derivaciones con deteccion de marcapasos, y medicion de ST.
Al menos dos canales de medicion de presion invasiva (-50 a 300 o mas mmHg).
Medicion de presion no invasiva (10 a 250mmHg).
Respiracion (1 a 120rpm).

ÍTEM 01: MÁQUINA DE ANESTESIA
Temperatura de dos canales (0 a 45 grados C).
Monitor de Anestesia Profunda(Indice Biespectral).
40 sensores para cada monitor.
Monitoreo de transmisión neuromuscular integrado al monitor o mediante módulo/equipo externo compatible, con sensor reutilizable
Capnografia y Capnometria.
Analizador de gases anestesicos que incluyan O2, CO2, y NO2, asi tambien los agentes anestesicos como Halotano, Desflurano, Isoflurano, Sevoflurano y espirometria de flujo lateral.
Debera permitir la visualizacion de lazos de presion-volumen y/o flujo-volumen.
El monitoreo de gases anestesicos y el de espirometria podra realizarse en la pantalla incorporada en la maquina de anestesia o en el monitor multiparametrico independiente.
El sistema respiratorio debera ser completamente autoclavable y libre de latex.
Accesorios
Circuitos reusables siliconados y autoclavables para pacientes adultos.
Circuitos reusables siliconados y autoclavables para pacientes pediatricos.
Circuitos reusables siliconados y autoclavables para pacientes neonatales.
Juego de mascarillas pequeñas, medianas,y grandes reutilizables.
Bolsas reutilizables de 1litro,2 litros, y 3 litros.
1(un) juego de mangueras codificadas por color(Aire-amarillo,Oxigeno-verde,Oxido Nitroso-azul). Conector de las mangueras del tipo DISS
Sensor de flujo reutilizable (si el equipo asi lo requiere)

ÍTEM 01: MÁQUINA DE ANESTESIA
Soporte para bolsa de ventilacion.
Fuelle neonato, pediatrico, y adulto si la maquina lo requiere.
sensores SpO2 reutilizables para pacientes adultos, pediatricos y neonatales
Sensores SpO2 reutilizables para pacientes adultos.
Cables pacientes de ECG para pacientes pediatricos y neonatales.
Cables pacientes de ECG para pacientes adultos.
Brazales para presion no invasiva para pacientes neonatales.
Brazales para presion no invasiva para pacientes pediatricos.
Brazales para presion no invasiva para pacientes adultos.
1(una) manguera de conexión para presion no invasiva.
1(un) cable para presion invasiva con al menos 10 (diez) transductores.
1(un) Sistema de alimentacion ininterrumpida (UPS) con estabilizador de voltaje y rango de +30% de potencia de la carga nominal (equipo y monitor multiparametrico). Autonomia de 60 minutos o mas.
Garantía: Dos (02) años como mínimo. La garantía debe cubrir, incluyendo mano de obra y repuestos necesarios, para el mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante en este intervalo de tiempo. Si el equipo es dañado por falta de mantenimiento preventivo deberá ser substituido por uno nuevo.
Manuales: Un (01) del usuario o de operación. Todos los manuales deben ser originales del fabricante y no fotocopias o traducciones. Idioma aceptado: Español

ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO
Monitor Multiparamétrico con accesorios para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.

ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO
Pantalla Color LCD TFT de 12 pulgadas color o mas, resolución de 800 x 600 pixeles.
Formas de onda: *7 (siete)* ondas gráficas de signos vitales y valores numéricos correspondientes, *como mínimo*
Software para OxyCardioRespirograma
Función o perfil de cálculos hemodinámicos
Cálculo de drogas
Con hardware para conexión en red y a central de monitoreo.
La red deberá contar con protocolo TCP/IP a través de puerto RJ-45 *o LAN*
Almacenamiento de datos: *90 hs. de tendencias gráficas, 400 mediciones de PNI,* hasta 120 minutos de ECG, todos como mínimo.
Los datos de paciente deberán poder transportarse en un dispositivo de almacenamiento, para relevar datos de pacientes sin estar conectados a una central
Salida para llamada a enfermera
Batería incorporada de 2horas de duración o más, para su utilización en transporte intrahospitalario
Alimentación eléctrica: de 100 a 240 VAC
Visualización de parámetros con cuadro de tendencias dinámicas simultáneamente.
Posibilidad de visualización de tiras de ECG y zoom sobre zona de interés
Opción de visualizar los parámetros en Números Grandes
Deberá contar con manija para transporte integrada al monitor.
ECG:

ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO
Con cable ECG de 3 o 5 latiguillos
Análisis de segmento ST en al menos 4 canales.
Deberá tener como mínimo 13 tipos de arritmias
Detección de pulsos de marcapasos
Protección contra interferencia de defibriladores y electrobisturi
Visualización simultanea de 7 formas de onda de ECG.
Análisis de la variación de la frecuencia cardíaca con gráfico de tortas y tendencia.
Respiración:
Frecuencia respiratoria:
Adultos/pediátrico: de 0 a 120 rpm, ***como mínimo***
Neonatal: de *0 a 150 rpm, como mínimo*
Despliegue de onda de respiración
Indicación de frecuencia respiratoria
SpO2:
Con tecnología para supresión de artefactos y baja perfusión (Massimo, Philips o similar) con estudios clínicos publicados que sustenten el uso de dicha tecnología.
Despliegue de onda plestimográfica e índice de perfusión.
Indicación de Saturación de Oxígeno de 0 a 100%

ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO
Resolución: 1 %
Frecuencia de pulso de 30 ***o menos*** a 300 lpm ***o más***
Presión No Invasiva:
Inflado y desinflado automático del maguito de presión
Configuración de intervalos de tiempo para mediciones automáticas
Despliegue en pantalla de presión sistólica y diastólica
***Deberá contar con doble protecc*ón contra sobrepresión**
Repetición del modo automático: 1 - 10, 15, 30, 45, 60, 90, 120, 180, 240 y 480 minutos
Incorporar análisis ABPM: análisis dinámico y reporte estadístico de las mediciones de NIBP (OPCIONAL)
Presión Invasiva (2 canales):
Despliegue en pantalla de presión Sistólica, Diastólica y media
Rango de medición: de -50 a ***300*** mmHg ***o mayor rango***
Temperatura:
Medición de temperatura por dos canales
Rango de medición de: 0 a ***45 ºC o mejor rango***
Medición de la diferencia de temperatura de los canales.
Alarmas sonoras luminosas
Distintos tonos de alarma según la gravedad de la misma

ÍTEM 02 MONITOR MULTIPARAMETRICO
Mensaje de alarma en la pantalla con codificación de color según la gravedad
Valor numérico de la medición de alarmas con parpadeo en la pantalla
Dos niveles de alarma y alarmas técnicas
Configuración de límites de alarmas
Almacenamiento de 200 sucesos de alarmas
Cable interfase para ECG con cable paciente de 3 latiguillos - Cantidad: 1 (uno) por cada equipo.
Sensor SpO2 reutilizable para pacientes adultos/pediátricos - Cantidad: 2 (dos) por cada equipo y para pacientes neonatales/infantiles - Cantidad: 2 (dos) por cada equipo, todos del tipo envolvente, de silicona suave.
Manguera de conexión para presión no invasiva - Cantidad: 1 (uno) por cada equipo.
Brazalete para presión no invasiva, uno de tamaño adulto, pediátrico y neonatal, Cantidad: 2 (dos) de cada tamaño por cada equipo.
Cable interfase para presión invasiva - Cantidad (uno) por cada equipo.
Sensor de temperatura cutánea - Cantidad: 2 (dos) por cada equipo.
Soporte de pared - Cantidad: 1 (uno) por cada equipo.
El monitor debe contar con dos años de garantía contra todo desperfecto de fábrica, con repuestos incluídos
Instalacion del equipo y soporte en la institucion designada, capacitacion de uso y de servicio tecnico (deteccion de fallas)
Manual de usuarios y Manual Tecnico.

ÍTEM 03 LAMPARA CIALITICA CON SATELITE
Lampara cialitica con satelite con instalación y puesta en marcha
Descripción general: Lámpara cialítica con una cúpula principal y un satélite con sistema de múltiples puntos focales y sistema de control digital de la intensidad de la iluminación, con tecnología a LEDs ó lámpara halógena.
Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
Normas de Calidad para los ítems a ofertar: ISO / JIS / CE (serán aceptadas sus equivalentes a MDR) / UL / FDA / TÜV, Normas del Mercosur o al menos una de ellas.
Estructura montada en el techo.
Sistema multiaxial de fácil operación y ajuste a las distancias y posiciones del campo operatorio con rotación de 360° sobre sus ejes sin trabas ni topes.
Ajuste de intensidad de luz = de 0% a 100%, continuo.
Aumento de temperatura a la altura de la cabeza del operario: 10°C como máximo.
Idioma de paneles: Español o Inglés con su correspondiente pictografía.
Vida media útil de los bombillos o focos: 1.000 horas al menos
Sistema de Asa ***o manija*** para movilización de las lámparas.
Dispositivo de enfoque y concentración del campo luminoso con regulación de intensidad de luz.
Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.
Sistema de soporte de alimentación eléctrica (baterías) mientras se reestablece la energía en caso de cortes. Con duración de por lo menos 30 minutos.
Cialítica Principal - Características Ópticas
Iluminancia Nominal de 140.000 Lux como mínimo.
Diámetro del campo iluminado = 20cm ± 1cm

ÍTEM 03 LAMPARA CIALITICA CON SATELITE
Temperatura de Color = ***entre 4.000ºK a 6.000ºK***
Índice de Rendimiento Cromático (CRI) = 90 o mayor
Profundidad de Iluminación = 55cm ± 5cm
Número de focos = 7 (halógeno) o ***40 (LED)***, como mínimo.
Diámetro de la cúpula = ***60 cms*** o mayor.
Absorción de radiación infrarroja = 90% o mejor.
Una Empuñadura esterilizable
Cialítica Satélite - Características Ópticas
Iluminancia Nominal de 90.000 Lux o mejor
Diámetro del campo iluminado = 15cm ± 1cm
Temperatura de Color = ***entre 4.000ºK a 6.000ºK***
Índice de Rendimiento Cromático (CRI) = 90 o mayor
Profundidad de Iluminación = 65cm ± 5cm
Número de focos = 5 (para halógena) o ***40 (para LED),*** como mínimo.
Diámetro de la cúpula = 60 cms o mayor.
Absorción de radiación infrarroja = 90% o mejor.
Una Empuñadura esterilizable
Provisión de 16 (diez y seis) Lámparas, caso de Halógena y 2 (dos) Lámparas, en caso de LED por cada cialítica ofertada.

ÍTEM 03 LAMPARA CIALITICA CON SATELITE
El reemplazo de las lámparas (mano de obra y lámpara) durante el periodo de garantía correrá por cuenta del oferente.
Alimentación eléctrica: 220V AC ± 10% / 50Hz
Manuales técnicos: español, inglés o portugués.
Manual de operaciones en español o con traducción al español por traductor matriculado.
Todos los accesorios del equipo deben ser originales y de la misma marca del mismo.
Sistema de anclaje y fijaciones en el techo.
2 manijas de orientación esterilizables.
Realizar la preinstalación necesaria para la instalación del equipo esto incluye todos los materiales necesarios (sean conductores eléctricos, llaves termomagneticas, fusibles, puesta a tierra, y otros sistemas de protección, además de tuberias etc.) y mano de obra.
Garantizar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años despues de la adquisición del equipo dentro del mercado local
Garantia: 2 años

ÍTEM 04 LAMPARA SCIALITICAS DE PIE
Lampara Cialitica Portatil - Cialitica de Pie
Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
Características Generales:
Normas de Calidad para los ítems a ofertar: ISO / JIS / CE (serán aceptadas sus equivalentes a MDR)/ UL / FDA / TÜV, Normas del Mercosur o al menos una de ellas.
Seguridad eléctrica acorde a normas internacionales.

ÍTEM 04 LAMPARA SCIALITICAS DE PIE
Estructura de acero cromado ó termoesmaltado ó similar, de color blanco. Montado s/ ruedas giratorias.
Sistema multiaxial que permita fácil operación y ajuste a las distancias y posiciones del campo operatorio con rotación de 360º sobre sus ejes.
Manija esterilizable para posicionamiento de la lámpara.
Dispositivo de enfoque y concentración del campo luminoso.
Sistema multireflector con proyección luminosa exenta de sombras.
Filtros y reflectores de luz fría con reducción de la radiación calorica.
Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.
Características Técnicas mínimas:
Intensidad lumínica a 1 metro 130.000 lux o mejor.
Temperatura cromática 4300 K a 5000 K.
Indice de reproducción cromática Ra (general) en el rango 85 96 aproximadamente.
Indice de reproducción cromática R9 (rojo) en el rango 80-92 aproximadamente.
Tamaño del campo luminoso 45 a 75 cm., regulable o mejor
Con Batería auxiliar de emergencia incorporada
Distancia de trabajo regulable de 70-100 cm o mejor.
Fuente de luz halógena 150 W / 12 y/o 24V. o mejor; o equivalente en tecnologia LED
Alimentación eléctrica primaria 220V/50Hz

ÍTEM 04 LAMPARA SCIALITICAS DE PIE
Alimentación eléctrica secundaria 12-24V.
Potencia de iluminación aproximada de 389 W/m2.
Accesorios:
Manual de operación y servicio en español.
Batería auxiliar de emergencia.
10 lámparas o ampolletas de luz halógena de repuesto, o su equivalente en tecnologia LED
2 manijas esterilizables de repuesto.
Instalación y puesta en funcionamiento del equipo e Instrucción al personal para el uso del equipo.
Garantía: 2 años

ÍTEM 05 ASPIRADOR QUIRURGICO
Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE (serán aceptadas sus equivalentes a MDR), UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.
Características Generales:
Aspirador de secreciones eléctrico portátil
Construcción acorde con normas internacionales de calidad.
Panel frontal del aspirador que visualice la regulación de presión como mínimo
Frasco colector lavable y esterilizable polisulfon o policarbonato de 2 litros o más.

ÍTEM 05 ASPIRADOR QUIRURGICO
Dispositivo de seguridad automático de resbase para el colector.
Vacuómetro con fuerza o presión de aspiración regulable con lectura en mm Hg/mbar/Pa o una de ellas.
Filtro bacteriano de protección en la red de vacío.
Motor bomba de vacío y agregados libre de mantenimiento.
Características Técnicas:
Capacidad de succión aproximadamente de 28 litros / min como mínimo.
Vacío aproximadamente 0.80 bar/600 mm Hg.
Frasco colector de 2 litros ó superior.
Bomba de vacío para funcionamiento continuo y altas exigencias.
Conexión eléctrica 220 V / 50 Hz.
Accesorios:
Manual de operación y servicio en español.
Filtros bacterianos descartables, paquete de 10 unidades
Tubuladura de conexión completo descartables
2 frascos colector de 2 litros autoclavables con su tapa.
10 Picos y sondas de succión generales, descartables.
Garantía escrita de 2 año como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.

ÍTEM 06 ELECTROBISTURI
Datos Generales
Descripción: Dispositivo biomédico diseñado para cortar coagular y cauterizar tejidos durante un procedimiento quirúrgico mediante corrientes eléctricas alternas de alta frecuencia
Datos proveídos por el oferente
Marca:
Modelo:
Origen:
Dirección Web del fabricante:
Criterios de Evaluación
Normativas
Normas de calidad específicas: FDA, CE (serán aceptadas sus equivalentes a MDR) o JIS al menos alguna de ellas. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado
Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo del equipo ofertado.
Características
Para: corte puro, mezcla de corte/coagulación, coagulación bipolar.
Pantalla LCD que permita visualizar el programa utilizado, la potencia ajustada.
Control mediante botón tipo membrana para todos los parámetros.
El equipo debe tener salidas monopolares y salidas bipolares
Debe presentar al menos nueve modos de trabajo

ÍTEM 06 ELECTROBISTURI
Debe poseer sistema de monitorización de electrodos de retorno que minimizan el riesgo de daño tisular
De ser controlable mediante lápiz o pedal
Debe poseer protección contra sobretensión y sobrecorriente
Debe poseer memoria para guardar la ultima configuración una vez que se apague
Corrientes fraccionadas para la endoscopia
Debe cumplir con normas internacionales de seguridad EN60601-1 y EN60601-2
Corte monopolar:
Corte puro, ajustable de 10 (o menor) a 350 Watts (o mayor).
Corte mezcla, ajustable de 5 (o menor) a 250 Watts (o mayor).
Corte puro para urología, ajustable de 10 (o menor) a 350 Watts (o mayor).
Coagulación monopolar:
Coagulación suave, ajustable de 5 (o menor) a 120 Watts (o mayor).
Coagulación forzada, ajustable de 5 (o menor) a 120 Watts (o mayor).
Coagulación sin contacto mediante spray, ajustable de 2 (o menor) a 80 Watts (o mayor).
Corte bipolar:
Corte bipolar puro, ajustable de 1 a 100 Watts (o mayor).
Coagulación bipolar:
Coagulación bipolar, ajustable de 1 a 70 Watts (o mayor).

ÍTEM 06 ELECTROBISTURI
Accesorios
Carro original para transporte del equipo:
Con 4 ruedas dobles con al menos con 2 frenos
Asidero para empuje.
Entrada de red de alimentación electrica con cable de al menos 3 mts de longitud.
Interruptor de pie de doble pedal :
Con longitud de cable de al menos 3 mts.
Pinza bipolar recta reutilizable. Cantidad: 2 (dos) unidades por equipo.
Pinza bipolar con bayoneta reutilizable. Cantidad: 2 (dos) unidades por equipo.
Lápices desechables con control de corte y coagulación. Cantidad: 100 (cien) unidades
Placas dobles desechables. Cantidad: 100 (cien) unidades.
Pinzas para cirugía RTU
01 unidad de pinza bipolar
Otras especificaciones
Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko), de al menos 2 m de longitud.
Garantía de por lo menos 2 (dos) años, que incluya mantenimientos preventivos según protocolo del fabricante, y mantenimientos correctivos según necesidad. Además del reemplazo de cualquier componente del equipo durante dicho periodo
El oferente deberá proveer capacitación al personal médico acerca del uso, limpieza y cuidados del equipo.

ÍTEM 06 ELECTROBISTURI
El oferente deberá realizar capacitación técnica al personal biomédico del INCAN que incluya errores y fallas más comunes.
Manual usuario en español. Cantidad: 1 (uno) impreso y 1 (uno) en formato digital
Manual técnico en español, portugués o inglés.Cantidad: 1 (uno) impreso y 1 (uno) en formato digital

ÍTEM 07 CARDIODESFIBRILADOR
MARCA: **MODELO:** **PROCEDENCIA:** **AÑO DE FABRICACIÓN:** **DIRECCION WEB DEL FABRICANTE:**
Normas de calidad específicas: FDA y/o CE(serán aceptadas sus equivalentes a MDR) **al menos alguna de ellas**
Norma de calidad General: ISO 13485
Forma de onda: bifásica exponencial truncada. Parámetros de forma de onda ajustados según la impedancia del paciente.
Dimensiones con electrodos de desfibrilación: 29,6 cm (AN) x 27,9,0 cm (F) x 23 cm (AL) (11,6 pulg. x 10,9 pulg. x 9 pulg.). ***Se otorgará un rango +/-3cm en las medidas solicitadas.***
No más de ***8,0 kg*** incluidos los electrodos de desfibrilación, el cable de los electrodos de desfibrilación, la batería y un rollo de papel entero. El peso adicional de las palasexternas estándar y el soporte para palas no debe ser mayor a 1,3 kg.
La batería adicional no debe pesar mas de 0,68 kg.
Pantalla:
Dimensiones: 165 mm diagonal (6,5 pulg.) ***como mínimo***
Tipo: LCD TFT en color, Resolución: 640 x 480 píxeles (VGA) con 32 niveles de

ÍTEM 07 CARDIODESFIBRILADOR
brillo por color
Velocidad de barrido: ***20 a 25 mm/s*** nominal (traza estacionaria, barra de borrado de barrido) para ECG y SpO2
Tiempo de visualización de onda: ***entre 5,0 a 5,5 segundos*** (ECG)
MODOS:
Modo monitor,
Modo marcapasos,
Modo DEA
Modo manual.
Hardware y software actualizables
Batería de ión litio último modelo, con al menos 3 horas de monitorización ***o 200 descargas a 200J como mínimo*** con una batería incl. Maracapasos, seguido de 20 cargas/choques a máxima intensidad. Indicador de batería
Indicaciones visuales y mensajes de voz claras y precisas
Información orientativa en tiempo real
Impresión de cada suceso
Conectividad
MODO MANUAL
Energía de salida manual (seleccionada): 1-10, 15, 20, 30, 50, 70, 100, 120, 150, 170, 200 J ***o mayor***
Energía máxima limitada a 50 J para desfibrilación interna
Controles: Selector Energía Encendido/Apagado, Carga,

ÍTEM 07 CARDIODESFIBRILADOR
Control de selección de energía: selector de energía del panel frontal
Control de carga: botón del panel frontal; botón de las palas externas
Control de choque: botón del panel frontal;
botones de las palas externas o internas con botón de choque
Control sincronizado: botón SINC del panel frontal
Indicadores: indicaciones de texto, alarmas sonoras, indicador sonoro de QRS, estado de la batería, Listo para utilizar, alimentación externa, modo Sinc
Indicadores de carga: tono de carga en curso, tono de carga finalizada, botón de choque parpadeante e indicador de nivel de energía en pantalla
MODO DEA
Perfil de energía de DEA: 150 julios nominal en un dispositivo decarga de 50 ohmios
Indicaciones de texto y de voz: un amplio número de mensajes
Controles de DEA: Encendido/Apagado, Choque
Garantía del equipo.
El monitor debe contar con dos años de garantía contra todo desperfecto de fábrica, con repuestos incluídos
- Manual de operación en español y servicio técnico en español o ingles.
Garantizar la existencia de repuestos y accesorios en el mercado nacional por lo menos 10 años despues de la adquisición del equipo.
Garantía y Servicio Técnico de mantenimiento por 2 (dos) años como mínimo, incluyendo repuestos y/o accesorios necesarios (para mantenimiento preventivo)

ÍTEM 07 CARDIODESFIBRILADOR
Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes.
El monitor debe contar con dos años de garantía contra todo desperfecto de fábrica, con repuestos incluídos
- Manual de operación en español y servicio técnico en español o ingles.
Garantizar la existencia de repuestos y accesorios en el mercado nacional por lo menos 10 años despues de la adquisición del equipo.
Garantía y Servicio Técnico de mantenimiento por 2 (dos) años como mínimo, incluyendo repuestos y/o accesorios necesarios (para mantenimiento preventivo)
Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientes.

ÍTEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL
Equipo móvil de Rayos X con arco en C, con sistema de TV, para procedimientos generales.
Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE (serán aceptadas sus equivalentes a MDR), UL, FDA, TÜV, JIS, o similares al menos dos de ellos.
Norma de calidad general: ISO 13485
Certificado original emitido por el fabricante, en el que conste que la fecha de fabricación del equipo ofertado (modelo y software) no supere los 2 (dos) años desde la fecha de presentación de oferta.
Certificado de registro y habilitación de servicio técnico otorgada por el MSP y BS.
Tubo e intensificador o FPD montados en estructura tipo Arco en C.
Conjunto montado sobre carro de transporte con ruedas direccionables con frenos manuales o superior tecnologia.

ÍTEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL
Movimiento vertical motorizado de 40 cm o más.
Movimiento orbital de -45° a 115° como mínimo.
Rotación de al menos +/- 180°.
Movimiento longitudinal de 20 cm o más.
Distancia desde la fuente de rayos X al intensificador de imagen o detector plano de 80 cm o más.
Profundidad: de 60 cm o más.
Intensificador de imagen de 23 cm (9 pulgadas) o más.
Al menos dos campos de entrada.
Dos monitores LCD de alta resolución de por lo menos 19" con carro de transporte.
Cámara CCD
Retención de la última imagen fluoroscópica.
Capacidad de orientar la imagen según las necesidades del procedimiento, mediante herramientas de rotación (0°, 90°, 180°, 270°) y/o volteo horizontal o vertical (efecto espejo), que permitan al usuario ajustar la visualización anatómica sin limitaciones.
Rotación de la imagen en sentido horario y anti-horario.
Zoom y mediciones.
Posibilidad de guardar en memoria 160.000 imágenes
Presentación simultánea de la imagen fluoroscópica actual y una imagen de referencia, en el mismo monitor o mediante dos monitores médicos independientes.
Videoimpresora: Dispositivo de grabación en CD o DVD.

ÍTEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL
Velocidad de adquisicion 25 f/s
Conectividad: DICOM 3.0 Habilitado.
Generador de alta frecuencia.
Posibilidad de realización de fluoroscopía pulsada, continua y modo de radiografía digital.
Rango de KV para Radiografía: de 40 o menos a 110 kV o más.
Rango de KV para Fluoroscopía: de 40 o menos a 110 kV o más.
Tiempo de exposición: de 0,1 o menos a 4 seg o menos.
Rango de mAs: 1 a 150 mAs., ó mejor
Potencia minima nominal del generador 5 kW, 100 mA o mejor
Ánodo giratorio
Con capacidad de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 240 KHU ó mayor.
Uno o dos focos entre 0,3 y 0,6 mm.
Colimador iris motorizado.
220 V AC ± 10% / 50 Hz, con enchufe tipo schuko.
Mesa para procedimientos vasculares traslucida a Rayos X.
Rodable, con ruedas blocantes.
Distancia mínima de 62 cm, disponible para la colocación del arco en "C" entre cualquier estructura de la base de la mesa y el tablero.
Altura ajustable de 80 a 105 cm o mayor.

ÍTEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL
Tablero de fibra de carbón: Dimensiones: longitud total: 210 cm o mayor, ancho total: 60 cm o mayor.
Provisión de cobertores estériles descartables o esterilizables para el tubo y el intensificador de imagen.
Catálogos: Originales impresos en fábrica, en idioma Español, Portugués o Ingles donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
La empresa deberá trasladar e instalar los equipos dejando en funcionamiento
Manual del Usuario en Español o cualquier otro idioma y su correspondiente traducción por traductor público
Manual Técnico en Español, Portugués o Ingles.
La empresa proveedora deberá realizar capacitación técnica de al menos 24 horas al personal técnico de la Sección de Electromedicina Hospital.
La empresa deberá realizar capacitación de uso y cuidados del equipo de al menos 10 (diez) horas al personal Médico y de Enfermería en el Hospital Central, siendo los mismos designados por el Jefe de Servicio.
El oferente deberá proveer catálogos en idioma español, portugués o ingles; donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
Direcciones Web y correo electrónico, nombre del contacto del representante del fabricante, donde se pueda obtener información del producto ofertado.
Manual de operación y servicio técnico en español, en caso de presentarse en otro idioma, debe acompañar al original uno traducido al español
Garantízar la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 05 años despues de la adquisición del equipo
Garantía escrita de 2 años como mínimo a partir de la instalación, con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios.
Mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de la garantía, incluyendo todos los materiales e insumos necesarios.
Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos de la correspondientes con provisión de los accesorios y materiales necesarios.

ÍTEM 08 EQUIPO DE RAYOS X ARCO EN C- PORTATIL
Capacitación de uso a tecnicos de por lo menos 40 horas.

ÍTEM 09 AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION
Especificaciones Tecnicas Requeridas
CE (serán aceptadas sus equivalentes a MDR), FDA, JIS **o Mercosur**, al menos una de ellas
ISO 13485
ASME o PED
Esterilizador a Vapor de pre-vacio, horizontal de uso hospitalar con ciclos de esterilización para Tejidos, Instrumentales, Liquido, Bowie and Dick, Test de Fuga, Gomas, controlados por Microcontroladores PLC con interfaz maquina hombre con pantalla tactil de al menos 5.7", accionados por valvulas solenoides .
Circular de acero Inoxidable SUS304 con estantes organizadora de materiales
Chaqueta o camara externa de acero inoxidable SUS304. El conjunto cámara debe poseer aislantes térmicos de espesor adecuado con recubrimiento en aluminio, de manera a evitar el desperdicio de energía sin alterar las condiciones ambientales del área de trabajo.
250 litros o mayor
632φ×1000D mm
1.415 × 0.89 × 1.78 m (Largo x Ancho x Profundidad)
Una sola puerta, de apertura manual, tipo Volante.
Puerta con tapa construída en acero inoxidable calidad 316L inserta en el cuerpo del autoclave.
Goma siliconada
Mecanismo de seguridad de puerta con sensor. Imposibilidad de arranque si la puerta no está se cierra correctamente. No se puede abrir la puerta cuando hay presión en la cámara.

ÍTEM 09 AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION
Mecanismo de bloqueo de puerta por presión
Aislante termico de la puerta de manera a evitar quemaduras
La válvula de seguridad se abrirá para liberar la presión cuando la cámara exede la presión.
Tuberias de vapor de acero inoxidable SUS304, valvulas solenoides de Acero inoxidable
Generador de vapor incorporado de Acero inoxidable de SUS304, potencia del generador 18KW, con bomba para suministro de agua, e indicador de nivel de agua
Generador de vapor envuelto en aislante térmico de espesor adecuado y que asegure una perfecta aislación térmica, evitando el desperdicio de energía sin alterar las condiciones ambientales de trabajo.
-0,1 ~ 0,25 MPa
0,23 MPa
-0,09 MPa,
150°C
139°C
Pantalla 5.7" tactil, con visualización de temperatura, presión, fecha, tiempo, valor de F0
Manomentro de camara Interna, y manometro de camara externa en el panel frontal
Bomba de vacío silencioso con sistema de sellado por anillo de agua para las etapas de: Prevacío y Secado. Protegida con elemento electromecánico para salvaguardar su funcionamiento.
Software con contraseñas y con niveles de usuario como administrador, servicio técnico, y al menos 8 operadores.
Posibilidad de modificación de parámetros en usuario de servicio
Posibilidad de obsevar en pantalla el Esquema del sistema durante el procesos de esterilizacion donde se indican los distintos componentes y actuadores.

ÍTEM 09 AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION
Autotest del equipo al inicio
Indicador gráfico de bloqueo y desbloqueo de puerta
Indicadores de alarmas visuales y audibles ante errores y fallas del equipo
Sensor de temperatura Tipo Pt100, transmisor de presión, Presostato o swicht de presión.
Filtración estéril ultrafina, tasa de eliminación de bacterias ≥ 0,9997
Impresora incorporada. Gráfico de funcionamiento para temperatura, presión, tiempo de inicio y tiempo restante.
Indicador de nivel de agua, interruptor de encendido, válvula de seguridad
220V/50Hz para sistema de control; 380V/50Hz para Generador de vapor y bomba de Vacio
Manomentro de camara Interna, y manometro de camara externa en el panel frontal
Bomba de vacío silencioso con sistema de sellado por anillo de agua para las etapas de: Prevacío y Secado. Protegida con elemento electromecánico para salvaguardar su funcionamiento.
Sensor de temperatura Tipo Pt100, transmisor de presión, Presostato o swicht de presión.
Filtración estéril ultrafina, tasa de eliminación de bacterias ≥ 0,9997
Impresora incorporada. Gráfico de funcionamiento para temperatura, presión, tiempo de inicio y tiempo restante.
Indicador de nivel de agua, interruptor de encendido, válvula de seguridad
220V/50Hz para sistema de control; 380V/50Hz para Generador de vapor y bomba de Vacio
Sistema de pre-filtro (sedimento y carbon activado), y hablandador de agua por medio magnetico libre de productos quimico y consumibles.
Garantía de 2 años de buen funcionamiento del equipo con provisión de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluyendo materiales y repuestos originales de fábrica necesarios sin costo para la convocante.

ÍTEM 09 AUTOCLAVE DE ESTERILIZACION
Garantía de al menos 5 años para provisión de repuestos y accesorios.
Incluir todos los materiales necesarios para la instalación del equipo en la institución designada (sean conductores eléctricos, llaves termomagnéticas, fusibles, puesta a tierra y otros sistemas de protección, además de tuberías, etc) y mano de obra.
Capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo, calibración) del mismo a usuarios y a técnicos correspondientemente.
Manual de Operación y de Servicio Técnico en español. Se aceptarán manuales de Servicio Técnico en inglés, si dichos manuales son originales y sin alteraciones en el contenido del mismo, además al mismo se deberá acompañar la traducción de los manuales de uso y de servicio técnico realizado por un traductor público matriculado.
Un (01) conjunto de resistencias para la caldera, adicional a las que vienen instaladas por el equipo.
Dos (02) Juntas de Silicona para la tapa.
Diez (10) Rollos de cinta testigo termoinidcadores para control de funcionamiento.
Cincuenta (50) rollos de papel para la impresora.
Veinte (20) cintas de impresión, si el equipo lo requiere.
Mil (1000) o más unidades de Integrador Clase 4.
Mil (1000) o más unidades de Integrador Clase 5.
Veinte (20) unidades de Filtros de sedimento.
Veinte (20) unidades de Filtros de carbón activado.

ÍTEM 10 ESTUFA PARA ESTERILIZACIÓN
Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

ÍTEM 10 ESTUFA PARA ESTERILIZACIÓN
Características Generales mínimas:
Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE (**serán aceptadas sus equivalentes a MDR**), UL, FDA, TÜV, Normas de MERCOSUR, al menos uno de ellos.
Sistema de seguridad acorde a normas internacionales.
Estructura de acero cromo niquelada o satinada con pintura secada al horno con pulido sanitario o acero carbono SAE 1020 con pintura epoxi.
Cámara de esterilización de aluminio o acero inoxidable de superficie lisa con pulido sanitario y capacidad de 3 a 6 bandejas.
Sistema de cierre hermético a prueba de fuga de aire caliente con dispositivo de enclavamiento.
Buen sistema de aislamiento con precalentamiento rápido y corto período de esterilización.
Sistema de aireación forzada con homogenización de temperatura en cámara y protección contra sobrecalentamiento con sistema de alarmas visual/acústica.
Sensor térmico en cámara para lectura directa de la temperatura en un indicador analógico o digital.
Timer de operación con visualización digital del tiempo de esterilización con alarmas de fin de proceso, falta de energía eléctrica y problema de carga.
Panel de control de parámetros con tecnología electrónica o de microprocesadores para el control de temperatura, con programación de la temperatura de trabajo y sus respectivos límites de tolerancia. Visualización a través de pantalla de LCD.
Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.
Volumen de la cámara de esterilización 50 a 60 litros.
Capacidad de contención de bandejas : 6 a 8 bandejas perforadas.
Timer de operación 0 a 240 min./operación continua.
Termostato regulable entre 30°C y 220° C.

ÍTEM 10 ESTUFA PARA ESTERILIZACIÓN
Exactitud de la medición de la temperatura 1,2 % del valor final.
Exactitud de la temperatura en cámara : 2,5 % del valor final.
Alimentación eléctrica 220 380 v/50 Hz.
Accesorios:
1 pinzas para manipuleo de las bandejas.
Certificado de calidad e inspección técnica.
1 juego de bandejas de acero inoxidable o similar, de acuerdo al equipo.
Garantía mínima 24 meses, incluir repuestos y materiales necesarios
Manual de usuario y Manual técnico

ÍTEM 11 MESA QUIRÚRGICA
Datos Generales
Mesa quirúrgica
Marca:
Modelo:
Origen:
Dirección Web del Fabricante:
Normativas

ÍTEM 11 MESA QUIRÚRGICA
Normas de calidad específicas: MERCOSUR, CE (serán aceptadas sus equivalentes a MDR), FDA, JIS, TUV (al menos uno).
Normas de calidad generales: ISO 13485. Dicho documento debe estar vigente e indicar marca y modelo ofertado.
Características Técnicas
Cinco (5) Secciones: cabeza, dorso, renal o sentadura y (02) pierna
Sección de las piernas bi- partita y desmontable completamente. Movimiento de elevación y descenso (angulación vertical) de las pierneras
Soporte de piernas ginecológico, con altura regulable y ángulo regulable, con sujeción de piernas
Revestida con material sintético ABS, pintura epoxídica electrostática o de acero inoxidable
Superficie radio transparente, para procedimientos de Rayos X y Arco en C.
Largo de la mesa: al menos 200 cm.
Ancho de la mesa: al menos 52 cm
Capacidad de carga máxima de al menos 250 kg en todas las posiciones de la mesa
Acolchados a prueba de agua de al menos 5 cm adecuado para uso en cirugía. Los acolchados deberán acompañar las secciones de la mesa y deberán ser removibles y desinfectables.
Cuatro ruedas de al menos 12.5 cm de diámetro
Las ruedas de la mesa deben poder compensar irregularidades en el suelo de +-4mm, o mejor
Sistema de freno de la mesa con 2 posiciones; freno total y bloqueo en al menos 2 ruedas para movimiento en línea
Barandas laterales removibles de acero inoxidable, capaces de soportar el esfuerzo de los accesorios.

ÍTEM 11 MESA QUIRÚRGICA
Control remoto de movimientos, alámbrico con cables de extensión de al menos 1 m a 3.5m o mas. Control auxiliares de movimientos incorporados en la mesa, para respaldo tanto eléctrico como mecánico.
Movimientos
Elevación desde 75 cm o menos a 105 cm o más (eléctrica).
Inclinación lateral: ± 25° o más, (eléctrica).
Trendelemburg directo e inverso: ± 25° (eléctrica).
Angulación vertical de la sección espalda: - 10°/60° o mas
Angulación vertical de la sección piernas: de - 90°/+40° (eléctrica)
Elevación de sección de riñones, al menos 100 mm (+/-10mm)
Otras características
Sistema de batería con recarga automática al estar conectada a red
Duración de la carga de la batería mínimo de 2.5 hs
Peso de la mesa: no mas de 250Kg
Leds indicadores del estado de la batería
Tensión de trabajo 220 V AC ±10 %, 50Hz. Enchufe tipo Schuko
Accesorios que debe incluir
Soporte para pantalla a la altura del tórax del paciente. Cantidad: 1
Soporte para brazos con correas de fijación. Cantidad: 1 par
Control remoto para todos los movimientos, con o sin cables. Cantidad: 1

ÍTEM 11 MESA QUIRÚRGICA
Apoya Hombros. Cantidad: 1 par
Soporte lateral de tórax. Cantidad: 1 par
Soporte para muslo tipo GOEPEL. 1 par
Soporte lateral cadera. Cantidad: 01
Todos los accesorios, así como los colchones deben ser de la misma marca del equipo cotizado. No se aceptarán otros que sean adaptados o de otras marcas.
Todos los fijadores necesarios para los accesorios, de la misma marca del equipo.
Otras características
Manuales: Un (01) del usuario o de operación y Un (01) manual técnico que serán entregados en el momento de la recepción el equipo. Todos los manuales serán originales del fabricante y no fotocopias ni traducciones.
Catálogos y Manuales Técnicos en idioma Español, Portugués o inglés donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
Capacitación a usuarios sobre el funcionamiento del equipo y capacitación técnica al personal técnico del Departamento de Electromedicina.
Los equipos deberán contar con 2 (dos) años de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo anual durante dicho periodo.
Soporte técnico durante el tiempo de duración de la garantía.
Se deberán incluir todos los accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos

ÍTEM 12 CAMA PARA INTERNADO
Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN

ÍTEM 12 CAMA PARA INTERNADO
Características Generales:
Contrucción acorde a normas internacionales: FDA o CE (serán aceptadas sus equivalentes a MDR) o MERCOSUR
Estructura tubular de acero con acabado al cromo o satinada con pintura secada al horno
Cantos redondeados.
Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.
Lecho de un solo movimiento
Con ruedas de 4" con frenos en dos de ellas como mínimo.
Capacidad: 200Kg como mínimo
Colchón:
Confecciondo base de espuma resistente, cantos redondeados, superficie lisa, lavable y sin costura.
Dimensiones acorde a las medidas y forma de la cama con la que se utilizará
Espesor 15cm aproximadamente
Forrado con cuerina sin costura unicolor
Accesorios:
Porta Suero de 2 servicios (OPCIONAL)
Garantía Escrita de 2 años como mínimo a partir de la instalación y funcionamiento en la institución designada, ante cualquier falla con provisión de materiales necesarios para su reparación.
Manual de usuario y de servicio técnico.

ÍTEM 13 MESA DE INSTRUMENTAL

Datos Generales

Mesa de acero inoxidable destinada al área de quirófano para apoyo de instrumental, insumos y materiales estériles durante procedimientos quirúrgicos.

Datos del Oferente

Marca

Modelo

Fabricante

País de Origen

Presentar catalogo y ficha técnica del equipo ofertado

Normativas

Fabricado bajo Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalente

Material conforme a normas ASTM, AISI o equivalente para acero inoxidable de uso hospitalario

Características Técnicas

Fabricada íntegramente en acero inoxidable AISI 304 o superior

Acabado pulido sanitario, superficie lisa, sin porosidades ni rebabas

Resistente a la corrosión, humedad, agentes químicos, y productos de desinfección hospitalaria

Cubierta superior de una sola pieza, con bordes redondeados y reforzados

Estructura tubular de acero inoxidable de alta resistencia

Union soldadas con acabado sanitario, sin filos cortantes

ÍTEM 13 MESA DE INSTRUMENTAL

Cuatro (4) ruedas giratorias de alta resistencia, mínimo de 75 mm de diámetro

Dos (2) ruedas con sistema de freno individual como mínimo

Capacidad mínima de carga: 80 kg

Diseño estable que evite vibraciones o desplazamientos durante su uso

Fácil limpieza y desinfección, apta para uso continuo en áreas quirúrgicas

Dimensiones

Largo: entre 100 y 140 cm

Ancho: entre 50 y 70 cm

Altura: entre 80 y 90 cm o según requerimiento de la Convocante

Accesorios

Tapones de protección en las patas o ruedas según diseño

Todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento e instalación

Garantía

Garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación

Durante el periodo de Garantía el proveedor deberá reparar o remplazar los componentes defectuosos sin costo para la Convocante

Capacitación

El proveedor deberá brindar capacitación básica al personal sobre el uso, limpieza y mantenimiento del mobiliario al momento de la entrega

Documentación

ÍTEM 13 MESA DE INSTRUMENTAL

Manual de usuario en español

Manual Técnico o de mantenimiento

Certificado de Garantía

Catalogo y ficha técnica del fabricante

Entrega e instalación

La entrega, instalación y puesta en servicio serán realizadas por el proveedor en el lugar indicado por la Convocante, sin costo adicional

El producto deberá entregarse completamente armado, en perfecto estado de funcionamiento y en su embalaje original de fabrica

Requisitos mínimos obligatorios

Fabricada íntegramente en acero inoxidable AISI 304 o superior

Superficie lisa con acabado sanitario

Cuatro ruedas giratorios, con freno en al menos dos de ellas

Resistente a la corrosión y a los desinfectantes hospitalarios

Garantía mínima de 2 años

Incluye instalación, capacitación, manual de usuario y manual técnico, conforme a los requisitos establecidos por la Convocante

Producto nuevo, sin uso, de fabricación reciente y libre de defectos

ÍTEM 14 CAMILLA CON RUEDAS
Carro camilla con ruedas, barandillas abatibles, cabecero y porta suero regulables en altura. Registro de Marca vigente expedida por MIC y Certificado de Buenas Practicas de Fabricacion y Control emitido por la Direccion Nacional de Vigilancia Sanitaria.
Contrucción acorde a normas internacionales: FDA o CE (serán aceptadas sus equivalentes a MDR) o MERCOSUR
Características Generales:
Estructura metálica esmaltada.
Montado sobre 4 patas con ruedas
Con cabecera ajustable
Lecho de metálico inoxidable con colchoneta forrado en tela vinilica lavable, regatones plásticos
Cabecero regulable en altura mediante cremallera
Soporte de gotero regulable en altura, desmontable.
Barandillas abatibles Ruedas de 125mm a 150mm, dos con frenos
Manijas de empuje envolventes
Medidas aproximadas: 2.00 largo x 0.55 ancho x 0.80 alto, con acolchado de 5 cm
Capacidad de trabajo: 200 kg como mínimo
Cada camilla debera incluir una escalerilla de 3 peldaños con las siguientes caracteristicas:
Escalerilla de tres peldaños
Patas con regatones de goma
Estructura de acero inoxidable

ÍTEM 14 CAMILLA CON RUEDAS
Huellas forradas con goma antideslizante
Garantía de 2 años

ÍTEM 15 CAMILLA CON RUEDAS Y BARANDA
Especificación Técnica
Datos Generales
Camilla de procedimientos destinada a la atención de pacientes en consultorios,
salas de procedimientos, urgencias y áreas hospitalarias,
diseñada para proporcionar comodidad, estabilidad y seguridad durante la atención médica.
Datos del Oferente
Marca
Modelo
Fabricante
País de origen
Presentar catálogo y ficha técnica del equipo ofertado.
Normativas
Fabricada bajo Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalente.
Cumplir con normas de seguridad para mobiliario médico y materiales aptos para uso hospitalario.

ÍTEM 15 CAMILLA CON RUEDAS Y BARANDA

Características Técnicas

Estructura fabricada en acero inoxidable AISI 304, acero con pintura electrostática

epoxi o material de alta resistencia para uso hospitalario.

Lecho de dos (2) secciones como mínimo (respaldo y sección fija).

Respaldo regulable mediante sistema mecánico o pistón a gas, con ajuste aproximado de 0° a 70°.

Colchón de espuma de alta densidad, con espesor mínimo de 5 cm.

Tapizado en material impermeable, lavable, resistente a desinfectantes hospitalarios y de fácil limpieza.

Barandas laterales abatibles en ambos lados, con sistema de bloqueo seguro.

Cuatro (4) ruedas giratorias de alta resistencia, de al menos 125 mm de diámetro.

Sistema de freno centralizado o freno individual en al menos dos (2) ruedas.

Parachoques de protección en las cuatro esquinas.

Porta suero telescópico de acero inoxidable, desmontable y regulable en altura.

Diseño ergonómico con bordes redondeados para mayor seguridad del paciente.

Capacidad mínima de carga de 180 kg.

Dimensiones

Largo aproximado: entre 190 y 200 cm.

Ancho aproximado: entre 60 y 70 cm.

Altura fija entre 75 y 85 cm, o regulable según el modelo ofertado.

ÍTEM 15 CAMILLA CON RUEDAS Y BARANDA

Accesorios

Colchón hospitalario incluido.

Porta suero incluido.

Todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Garantía

Garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación.

Durante el período de garantía, el proveedor deberá reparar o reemplazar cualquier

componente defectuoso sin costo para la Convocante.

Capacitación

El proveedor deberá brindar capacitación al personal sobre el uso seguro,

limpieza y mantenimiento de la camilla al momento de la instalación.

Documentación

Manual de usuario en español.

Manual técnico o de servicio.

Certificado de garantía.

Catálogo y ficha técnica del fabricante.

Entrega e Instalación

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento estarán a cargo del proveedor,

ÍTEM 15 CAMILLA CON RUEDAS Y BARANDA

, sin costo adicional para la Convocante.

El equipo deberá entregarse completamente armado, instalado y listo para su utilización.

Requisitos mínimos obligatorios

Estructura de acero inoxidable AISI 304 o acero con pintura electrostática epoxi de calidad hospitalaria.

Respaldo regulable.

Colchón de alta densidad con cubierta impermeable y lavable.

Barandas laterales abatibles.

Cuatro ruedas giratorias con freno.

Porta suero incluido.

Capacidad mínima de 180 kg.

Garantía mínima de 2 años.

Incluye entrega, instalación, capacitación, manual de usuario y manual técnico.

Equipo nuevo, sin uso, de fabricación reciente y libre de defectos.

ÍTEM 16 CARRITO PARA TRANSPORTE DE INSUMOS

Especificación Técnica

Datos Generales

Carrito para transporte de insumos hospitalarios, destinado al traslado seguro de materiales, medicamentos,

ÍTEM 16 CARRITO PARA TRANSPORTE DE INSUMOS

instrumental y otros insumos en áreas hospitalarias y quirúrgicas

Datos del Oferente

Marca

Modelo

Fabricante

País de origen

Presentar catálogo y ficha técnica del producto ofertado.

Normativas

Fabricado bajo Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalente.

Materiales aptos para uso hospitalario, resistentes a la corrosión y compatibles con productos de limpieza y desinfección.

Características Técnicas

Estructura fabricada íntegramente en acero inoxidable AISI 304 o superior.

Acabado sanitario, superficie lisa, pulida y libre de rebabas.

Mínimo dos (2) bandejas de acero inoxidable con bordes elevados para evitar la caída de los insumos.

Capacidad de carga mínima de 80 kg, distribuida uniformemente.

Cuatro (4) ruedas giratorias de alta resistencia, de al menos 100 mm de diámetro.

Dos (2) ruedas con sistema de freno individual como mínimo.

Empuñadura integrada para facilitar el desplazamiento.

ÍTEM 16 CARRITO PARA TRANSPORTE DE INSUMOS

Diseño estable, resistente y de fácil maniobrabilidad.

Bordes redondeados para evitar lesiones durante su manipulación.

Resistente a la humedad, corrosión y desinfectantes hospitalarios.

Fácil limpieza y mantenimiento.

Dimensiones

Largo: entre 80 y 100 cm.

Ancho: entre 45 y 60 cm.

Altura: entre 85 y 100 cm.

Accesorios

Todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y ensamblaje.

Garantía

Garantía mínima de dos (2) años contra defectos de fabricación.

Durante el período de garantía, el proveedor deberá reparar o reemplazar cualquier

componente defectuoso sin costo para la Convocante.

Capacitación

El proveedor deberá brindar capacitación básica sobre el uso, limpieza

y mantenimiento del carrito al personal designado por la Convocante.

Documentación

ÍTEM 16 CARRITO PARA TRANSPORTE DE INSUMOS

Manual de usuario en español.

Manual técnico o de mantenimiento.

Certificado de garantía.

Catálogo y ficha técnica del fabricante.

Entrega e Instalación

El proveedor deberá entregar el carrito completamente armado y listo para su uso en el lugar indicado por la Convocante.

La entrega e instalación estarán a cargo del proveedor, sin costo adicional para la Convocante.

Requisitos mínimos obligatorios

Fabricado íntegramente en acero inoxidable AISI 304 o superior.

Mínimo dos bandejas con bordes de seguridad.

Cuatro ruedas giratorias, con freno en al menos dos de ellas.

Capacidad mínima de carga de 80 kg.

Diseño ergonómico, resistente y de fácil limpieza.

Garantía mínima de 2 años.

Incluye instalación, capacitación, manual de usuario y manual técnico.

Producto nuevo, sin uso, de fabricación reciente y libre de defectos.

ÍTEM 17 TORRE PARA CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA
Certificados de Calidad: CE (serán aceptadas sus equivalentes a MDR), TÜV, ISO 13485, FDA, JIS, al menos 2. Especificar cual norma: Componentes de la Torre.
Norma de calidad general: ISO 13485
PROCESADOR DE IMÁGENES ENDOSCÓPICAS FULL HD
Con capacidad de resolución de 1920 x 1080 pixeles en escaneo progresivo.
Con módulo de grabación integrado, capacidad de almacenar Fotos y Videos en memoria USB.
La activación de la grabación debe ser posible desde el cabezal de cámara. EL procesador debe contar con al menos tres filtros ***o algoritmos*** digitales integrados que permitan: 1) unificar la iluminación de la cavidad, aunque se generen sombras, de forma digital. 2) aumentar el contraste cromático sin alterar la percepción de los colores naturales, para que el usuario pueda distinguir con claridad la transición entre distintos tipos de tejidos. 3) filtro digital de los tonos rojos de la imagen, mediante transposición cromática, para permitir distinguir mejor las estructuras rojas más pequeñas como vasos sanguíneos y mucosa.
El procesador debe permitir, además, mostrar en el monitor, al mismo tiempo, tanto la imagen estándar, como la imagen con alguno de los filtros digitales aplicados.
El procesador debe poder comunicarse con los otros equipos de la Torre, como el Insuflador y la Fuente de Luz, para poder mostrar los parámetros de los mismos en la pantalla de visualización.
CABEZAL DE CÁMARA 1.4.1 De 3 Chip HD CCD ***o CMOS 1***6:9 de 1/3", 1900 x 1080 pixel por chip o mejor, lente interna con zoom óptico parafocal.
Resolución de la imagen de 1900 x 1080 pixeles o mejor, en escaneo progresivo (FULL HD)
Al menos 2 botones de cabezal de cámara programable
Debe contar con el grado de protección del tipo "CardiacflowtingdesfibrilationProof" de acuerdo a la norma IEC 60601-2-18, para la protección del paciente como del equipo, demostrado e indicado en el catálogo que debe ser adjuntado a la oferta.
Esterilizable por gas y plasma

ÍTEM 17 TORRE PARA CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA
MONITOR PANTALLA LCD FULL HD
De 26"como mínimo, sistema color PAL/NTSC, formato ***16:9 o*** 16:10, grado médico, con pie de apoyo.
Resolución de 1900 x 1080 pixeles o mejor
INSUFLADOR ELECTRÓNICO DE CO2
Alta capacidad de flujo de gas de 20 l/min o mejor, para e l mantenimiento del neumoperitoneo, también en caso de pérdida de gas muy alta.
Flujo de gas: 0- 20 l/min o mejor
Presión intraabdominal: ***1 a*** 30 mmHg o mejor
Debe contar con indicador de presión de insuflación. Indicador de Presión intraabdominal. Indicador de flujo de gas. Alarma por falta de suministro de gas CO2. Alarma por sobrepresión abdominal.
Todos los parámetros del insuflador deben poder ser controlados a través del cabezal de cámara solicitado más arriba.
Debe Incluir: Cable de red; Juego de tubos de silicona, esterilizables; Llave universal; Filtros de Gas CO2, estéril para un solo uso, envase de 10 unidades; Manguera de alta presión de CO2, conexión alemana, longitud 102 cm ***como mínimo,*** Balón de CO2 de 0.75litros como mínimo
FUENTE DE LUZ FRÍA ***LED*** 1.8.1 De 175 Watt o mejor, 1.8.2 Regulación de intensidad de la luz: selección manual sin escalas ***o continua por incrementos***
De 175 Watt o mejor
Regulación de intensidad de la luz: selección manual sin escalas ***o continua por incrementos***
Temperatura de color de ***5500 Kelvin como mínimo.***
Duración de la vida útil de la lámpara ***no menor a 25.000horas***

ÍTEM 17 TORRE PARA CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA
Voltaje de 110-230 Volt.
Posibilidad de ajuste de parámetros, desde el cabezal de cámara
CABLES DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA
De 4,8 mm a 5 mm de diámetro y longitud de 250cm a 300 cm.
CARRO DE TRANSPORTE
Totalmente compatible con los bienes ofertados en este ítem.
Con paneles divisores para los equipos, dos puertas con llave y una gaveta
Cuatro ruedas antideslizantes de 10 cm de diámetro, dos ruedas con bloqueador.
Panel de enchufes con tomas schuko y tipo americano, cantidad necesaria para todos los equipos, con cable de conexión de aproximadamente 5 metros.
Pintura anticorrosiva, gavetas con cierre para instrumentales y paneles divisores necesarios para todos los equipos.
UPS, adecuado para los equipos ofertados.
01 (UN) SET DE INSTRUMENTALES PARA VIEDO LAPAROSCOPIA, que incluya:
01 (una) Óptica rígida de visión foroblicua panorámica de 30°. *Diámetro 10 mm,* *Longitud 30 a 33 cm.* *Esterilizable en autoclave.* *Con canastilla de esterilización.*
01 (una) Pieza de Reducción 11/5. (+/- 1mm).

ÍTEM 17 TORRE PARA CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA
02 (dos) Trocar con válvula multifuncional, tamaño 11 mm, *Punta piramidal,* *Longitud útil 10.5 cm (+/- 1cm).* *Se compone de:* *Válvula multifuncional, tamaño 11 mm;* *Punzón de trocar con punta piramidal;* *Camisa de trocar sin válvula, con llave de insuflación.* *Debe incluir 20 gomitas de reserva por cada trocar.*
02 (dos) Trocar con válvula multifuncional, tamaño 6 mm, *Punta piramidal,* *Longitud útil 10.5 cm (+/- 1cm).* *Se compone de:* *Válvula multifuncional, tamaño 6 mm;* *Punzón de trocar con punta piramidal;* *Camisa de trocar sin válvula, con llave de insuflación.* *Debe incluir 20 gomitas de reserva por cada trocar.*
01 (un) Trocar tipo HASSAN, con pasador de hilo *Punta roma* *Longitud útil 13 cm (+/- 1cm).* *Se compone de:* *Válvula multifuncional, tamaño 11 mm;* *Punzón de trocar con punta roma;* *Camisa de trocar sin válvula, con sujeta hilos bilateral y llave de insuflación.* *Cono deslizante bloqueable*
01 (uno) Cánula para neumoperitoneo de VERRES *Con cánula interior roma de resorte, LUER-Lock,* *Longitud 13 cm (+/- 1cm).* *Autoclavable.*
01 (un) Tubo de aspiración e irrigación, *5 mm de diámetro* *Longitud 36 cm (+/- 2cm), con aberturas laterales.* *Superficie mate, con grifo de dos vías para la utilización con una mano. Esterilizable en autoclave*
02 (dos) Electrodo de coagulación y disección, Forma de L, *Tamaño 5 mm, aislado, con conexión para coagulación unipolar,* *Longitud 36 cm (+/- 2cm).*
03 (tres) Cable de alta frecuencia unipolar. *Con clavija de 4 mm,* *Longitud 300 cm (+/- 5cm), para unidades HF.*

ÍTEM 17 TORRE PARA CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA
1 (una) Tijera tipo METZENBAUM, *Curvada, rotativa, con pin conector para la coagulación unipolar, longitud de las mandíbulas 15 mm, desmontable en tres partes* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 5 mm,* *Se compone de:* *Inserto de tijera;* *Vaina exterior metálica aislado;* *Mango de plástico sin bloqueo*
02 (dos) Insertos de tijeras, 5mm, 36cm de longitud
01 (una) Pinza de disección y agarre tipo KELLY, *Rotativas, con pin conector para la coagulación unipolar, aisladas, con conexión de irrigación para la limpieza, desmontable en tres partes* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 5 mm, mordazas de doble acción,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango de plástico sin bloqueo*
02 (dos) Pinza agarre con dentado atraumático especialmente fino, *Múltiples dientes, rotativas, con pin conector para la coagulación unipolar, aisladas, desmontable en tres partes, con conexión de irrigación para la limpieza,* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 5 mm, mordazas de doble acción,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango de plástico sin bloqueo*
01 (una) Pinza agarre con dentado múltiple, *Anchura de las mandíbulas de 4.8mm, para agarre atraumático y preciso, rotativas, con pin conector para la coagulación unipolar, aisladas, desmontable en tres partes, con conexión de irrigación para la limpieza,* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 5 mm, mordazas de doble acción,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango de plástico con bloqueo*

ÍTEM 17 TORRE PARA CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA
01 (una) Pinza de agarre, mandíbulas de tigre, *Rotativas, con pin conector para la coagulación unipolar, con conexión de irrigación para limpieza, aisladas, desmontable en tres partes,* *Abertura unilateral, 2 x 4 dientes, para agarre y liberación de órganos sólidos, en especial durante la adhesiolisis,* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 5 mm, mordazas de doble acción,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango de plástico con bloqueo*
01 (una) Pinza de disección y agarre tipo REDICK-OLSEN, *Rotativas, con pin conector para la coagulación unipolar, aisladas, desmontable en tres partes, abertura bilateral, robustas,* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 5 mm,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango de plástico sin bloqueo*
01 (una) Pinza agarre y disección mandíbulas de cocodrilo, rotativas, con pin conector para la coagulación unipolar, aisladas, desmontable en tres partes, con conexión de irrigación para la limpieza, *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 5 mm, mordazas de doble acción,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango de plástico con bloqueo*
01 (una) Pinza agarre atraumática, fenestrada, rotativas, con pin conector para la coagulación unipolar, aisladas, desmontable en tres partes, con conexión de irrigación para la limpieza, *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 5 mm, mordazas de doble acción,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango de plástico con bloqueo*
01 (una) Pinza agarre y disección, mandíbulas acodadas en ángulo recto, *Rotativas, con pin conector para la coagulación unipolar, aisladas, desmontable en tres partes, con conexión de irrigación para la limpieza,* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 5 mm, mordazas de doble acción,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango de plástico sin bloqueo*

ÍTEM 17 TORRE PARA CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA
01 (una) Pinza de agarre tipo BABCOCK, *Rotativas, desmontable en tres partes,* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 10 mm,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango metálico*
01 (una) Pinza de garra 2x3 dientes, *Rotativas, desmontable en tres partes,* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 10 mm,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango metálico*
01 (una) Pinza agarre y disección, mandíbulas acodadas en ángulo recto, *Rotativas, desmontable en tres partes,* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 10 mm,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango metálico*
02 (dos) Aplicador de clips, para clips de titanio *Giratorio para clips de ligadura médium/large; después de conectar el clip, el mecanismo de bloqueo del mango fija la mandíbula,* *Tamaño 10 mm de diámetro,* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Deberá incluir al menos 10 tiras o blister de clips compatible con la misma, con al menos 6 clips en cada tira o blíster.*
01 (un) Macro porta aguja, con inserto de carburo de tungsteno, mango ergonómico, recta, con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la derecha, mandíbulas curvadas a la izquierda, *Tamaño 5 mm,* *Longitud 33 cm (+/- 2cm)*
5 (cinco) Camisas aisladas para pinzas laparoscópicas, 5mm, 36cm de longitud.
01 (un) Recipiente de plástico o aluminio perforado para esterilización y almacenamiento, con tapa, del mismo fabricante que los instrumentales. *Debe contar con base de silicona y soporte para todos los trócares y pinzas solicitadas*
1 (una) Aguja de punción hepático, 5mm, longitud entre 34 a 36cm

ÍTEM 17 TORRE PARA CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA
01 (una) Pinza de agarre BIPOLAR tipo KELLY, indicadas para la disección *Rotativas, con pin conector para la coagulación bipolar, aisladas, con conexión de irrigación para la limpieza, desmontable en tres partes* *Longitud 36 cm (+/- 2cm),* *Tamaño 5 mm,* *Se compone de:* *Inserto de pinza;* *Vaina exterior metálica aislada;* *Mango de plástico sin bloqueo* *Cable de alta frecuencia bipolar, de al menos 300cm de longitud*
01 (un) Aplicador de clips, para clips de polímero *Giratorio para clips de ligadura de polímeto, tamaño large o l* *Tamaño 10 mm de diámetro, longitud 33 a 36cm* *Deberá incluir al menos 10 tiras o blister de clips compatible con la misma, con al menos 6 clips en cada tira o blíster.*
El oferente deberá contar con al menos un Ing. Biomédico con registro vigente, otorgado por la Dirección de Registro y Control de Profesiones en Salud del MSP. Adjuntar documentación
Manuales: 01 (uno) del usuario o de operación, que serán entregados en el momento de la recepción el equipo. Todos los manuales serán originales del fabricante.
Catálogos y/o Manuales Técnicos en idioma español, donde se pueda comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aquí solicitadas.
Capacitación a usuarios sobre el funcionamiento del equipo. Presentar declaración jurada.
Los equipos deberán contar con 2 (dos) años de garantía desde la puesta en funcionamiento, e incluir como mínimo 1 (un) mantenimiento preventivo anual durante dicho periodo. Presentar declaración Jurada
Soporte técnico durante el tiempo de duración de la garantía. Presentar declaración jurada
Se deberán incluir todos los accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos
El oferente deberá contar con personal técnico capacitado y habilitado por el fabricante, para brindar capacitaciones y asistencia técnica. Se deberá adjuntar las certificaciones
Declaración Jurada donde se garantice la provisión de repuestos y accesorios por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo, emitida por el fabricante o el proveedor.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: Hospital Regional de Pedro Juan Caballero, previa verificación por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

PLAZO DE ENTREGA: **60 días** corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

PLAZO DE EMISION DE LA PRIMERA ORDEN DE COMPRA: la Orden de Compra será emitida a los 15 días de la firma del contrato.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRA

Las ordenes de Compras eran comunicadas en formato PDF o similar al proveedor adjudicado, al correo electrónico declarado en la oferta. La fecha del reporte de envío del correo electrónico se constituirá en el acuse por arte del proveedor, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas y tal fecha será considerada para el cómputo de plazo de entrega del bien.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda Frágil, en el caso de que así lo sean.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con tinta de difícil remoción. marca, fabricante

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, marca, fabricante, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley Nº 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley Nº 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad de la Información

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Se establece que las Pólizas de Seguro o Garantía Bancaria deberán ser emitidas bajo la modalidad de pago único, sin fraccionamiento en cuotas, a fin de garantizar la vigencia continua e ininterrumpida de la cobertura durante todo el período de la garantía. Esta exigencia tiene por objeto prevenir la eventual suspensión o anulación de la póliza por mora en el pago de la prima y asegurar la efectiva ejecución de la garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

La forma de instrumentación de la Garantía de Anticipo será:

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	*Nota de Remisión / Acta de recepción*	*75 días corridos posteriores a la firma del contrato.*

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o

contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 535 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, del ejercicio fiscal 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Pr=(P x IPC1) / IPC0

Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la solicitud del reajuste.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la

demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor deberá presentar una solicitud formal de pago de intereses por mora por medio de una Nota dirigida al Administrador del Contrato, indicando el monto adeudado, el período de mora y el cálculo correspondiente adjuntando todos los documentos respaldatorios. Los intereses serán reconocidos y abonados, conforme a las disponibilidades presupuestarias y a los procedimientos establecidos en las normas de administración financiera del Estado, en concordancia con las reglas comunes que rigen la administración financiera del Estado y las disposiciones de la DGTP.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.

8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la

homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.